

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Audiencia Oralidad: Nro. 158
Sala de Audiencia: Audiencia Virtual Plataforma Lifesize
Inicio audiencia: 08:15 a. m. del 04 de noviembre del 2022
Fin audiencia: 09:36 a. m. del 04 de noviembre del 2022

Clase de proceso: **ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES**
Persona en discapacidad: **MILCIADES RENGIFO DURAN**
CC. 5.541.908

Demandante: **LINA FERNANDA RENGIFO DURAN**
CC. 1.130.637.912

Radicación: 76001-31-10003-2022-00023-00
Fecha: 04 de noviembre del 2022

INTERVINIENTES

La Jueza: LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS
Demandante: LINA FERNANDA RENGIFO DURAN
Apoderado(a) Dte: ANA MARIA OLAVE
Curador(a) Ad-Litem Ddo.: ANGELICA MARIA RESTREPO MESA

PRUEBAS DECRETADAS Y PRACTICADAS

Parte demandante:

Documentales:

1. Copia Cedula de Ciudadanía de Lina Fernanda Rengifo González
2. Copia Cedula de Ciudadanía de Milciades Rengifo Duran
3. Registro Civil de Nacimiento de Lina Fernanda Rengifo González
4. Registro Civil de Nacimiento de Milciades Rengifo Duran
5. Dictamen médico Dr. Cesar Arando Dávila especialista en psiquiatría, Doctor en Neurociencias. Registro Medico No. 15444
6. Copia de la historia clínica expedida por Karen Daniela Candelo Hernández médica general de la Fundación Valle del Lili identificada con registro 11519 588 13
7. Copia de la Historia Clínica expedida por Jairo Alfonso Guerrero Vega médico especialista en neurología de la clínica Imbanaco con tarjeta profesional número 08 03 381
8. Carta del señor Milciades Rengifo Durán.

Testimoniales:

1. LUZ EUGENIA GONZALEZ SANCHEZ
2. GIOVANNA MILADY AGUILERA GONZALEZ

Prueba de Oficio:

Informe Socio Familiar por Asistente Social del Despacho María Carmenza Ciro

Periciales:

1. **APAES SAS.** VALORACION INTERDISCIPLINARIA.

ACTUACIÓN CUMPLIDA

1. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA
2. DECRETO DE PRUEBAS
3. INTERROGATORIO
4. TESTIMONIALES
5. CONTROL DE LEGALIDAD
6. ALEGATOS DE CONCLUSION
7. PROVIDENCIA

SENTENCIA Nro. 148

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: **DECRETAR** la adjudicación de apoyos judicial a favor MILCIADES RENGIFO DURAN identificado con la cédula nro. 5.541.908, en los siguientes términos:

Actos jurídicos que requiere apoyo:

PATRIMONIALES:

- (i) Recibir, cobrar, pagar, condonar, ejecutar firmar y demás acciones tendientes a la suscripción y cumplimiento de obligaciones transigir pleitos deudas y diferencias que ocurren relativos a los derechos y obligaciones para abrir y cancelar cuentas corrientes y de ahorros solicitar clave es actualizar información token, abrir y cancelar fondos de inversión, construir y redimir cdts., así como, a la administración debida del patrimonio, incluyendo, sin limitarse, a celebrar y ejecutar todos los actos administrativos y dispositivos sobre sus bienes y no solo sobre los que actualmente posee, sí no, sobre los que en el futuro adquiera MILCIADES en pro de su bienestar y de acuerdo con sus intereses tales cómo compra y venta de bienes muebles e inmuebles sean presentes o futuros.
- (ii) Para representar a MILCIADES RENGIFO DURAN en las sociedades o compañías de que sea socio o accionista, o las que llegue a constituir, para celebrar en su nombre contratos de sociedad o de cuentas en participación y aporte cualquier clase de bienes.
- (iii) Para celebrar liquidar o finalizar contratos laborales civiles y comerciales

ADMINISTRATIVOS

- (i) Interponer solicitudes respetuosas a la administración pública o a personas de derecho privado cuando sea procedente de cara al reconocimiento ejercicio o garantía de derechos de Milciades Rengifo Durán.
- (ii) Representar a Milciades Rengifo Durán ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos, de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, tales como, Colpensiones, o la entidad que la sustituya, fondos de pensiones obligatorias, fondos de pensiones voluntarias, trámites de sustitución de la pensión ante Colpensiones, o cualquier otra entidad, trámites de seguros médicos, ante el registro único nacional de tránsito RUNT, ante la DIAN, en cualquier petición, diligencia o proceso, actuación tales como, solicitud de asignación de NIT y RUT, actualizaciones del RUT solicitud y/o actualización de firma electrónica o la que la

autoridad llegara a establecer, solicitud de facturación electrónica, etc., presentación de declaraciones tributarias, del orden nacional, departamental, municipal y en general, de cualquier tipo de trámite petición o reclamación que se requiera. Sobre lo anterior se incluyen los recursos y demás actuaciones que sean necesarias para agotar la vía administrativa.

JUDICIALES Y NOTARIALES:

- (i) Otorgar poder general y/o especial a abogados y/o terceros apoderados para su representación, incluyendo, en sede judicial administrativa, extrajudicial, notarial o contractual, incluyendo, sin limitar la facultad para delegar sustituir y reasumir y demás que sean necesarias para el buen éxito del mandato de acuerdo con sus intereses

OTROS:

- (i) Las demás acciones y actuaciones judiciales y extrajudiciales que se requieran para garantizar el cumplimiento de los derechos e intereses de MILCIADES.

Persona desinada como apoyo: **LINA FERNANDA RENGIFO GONZALEZ** identificado con la cédula nro. 1.130.637.912.

Termino del apoyo; PERMANENTE

SEGUNDO: **ADVERTIR** a **LINA FERNANDA RENGIFO GONZALEZ** identificada con la cédula nro. 1.130.637.912., sobre las obligaciones previstas en el art. 46 de la ley 1996 del 2019.

TERCERO: **ORDENAR** la posesión ante el despacho a **LINA FERNANDA RENGIFO GONZALEZ**, identificado con la cédula nro. 1.130.637.912, designado como persona de apoyo.

CUARTO: **CUMPLIDO** lo **DISPUESTO** en punto anterior, expedir las copias que requiera la interesada para el correcto ejercicio de los apoyos aquí decretados.

La presente decisión se notifica en estrados judiciales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7addb0df8bfd56efc886dd90d14c1c6713aff51f3a9180e6cf31732c25759e33**

Documento generado en 08/11/2022 11:10:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>